

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 30 de Noviembre 2020

Rad. 2020-416

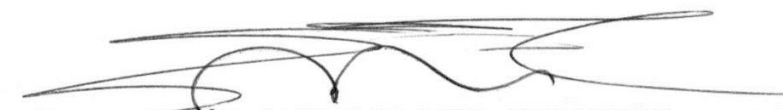
La parte demandante pretende adelantar la ejecución de las sumas contenidas en la letra de cambio que sirve de base a la ejecución, tal como capital, intereses moratorios, e intereses corrientes, de los cuales en la pretensión No. 2 tan solo menciona el periodo de causación, sin embargo el actor omite lo estipulado por el artículo 424 del C.G del P, que estipula “entiéndase por cantidad liquida la expresa en una cifra numérica o que sea liquidable por operación aritmética”, y el artículo 82 #4 del C.G del P, por lo tanto, el actor debe adecuar sus pretensiones expresando con claridad lo pretendido, conforme a la literalidad del título, señalando el valor a cobrar en la pretensión respecto a los intereses corrientes y la tasa de dicho interés, y no como lo menciona allí, toda vez que la suma ya se causó y es liquidable. Aclare.

Reconocer a la togada ADRIANA PATRICIA COVALEDA VIVAS como apoderada judicial de la parte ejecutante, conforme al endoso en procuración.

Así las cosas, inadmítase la demanda para que el ejecutante, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, subsane los requisitos de los cuales adolece la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero <u>150</u>, de hoy <u>30</u> de Noviembre de 2020_ Secretario _____
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGÜE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGÜE**

EJECUTORIA

Ibagüé _____

Queda ejecutoriada la providencia anterior

Secretario _____

CM